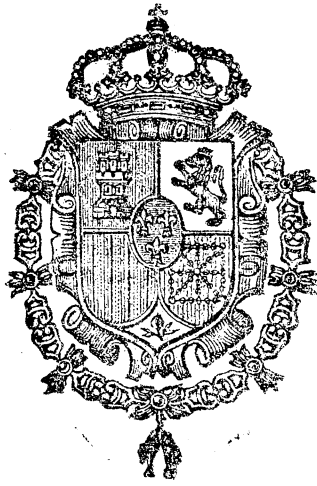


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Castro Urdiales, de los cuales resulta:

Que en 19 de Junio de 1881 acordó el Ayuntamiento de Villaverde de Trucios conceder á D. Gregorio Jáuregui, con objeto de que edificara en él, un terreno sobrante de la vía pública de dos áreas y 85 centiáreas en el barrio de las Matanzas, y sitio llamado del Pozo, inmediato al camino de segundo orden, jurisdicción del referido Villaverde: lindando al Norte y Este con el camino real, y al Sur con el riachuelo, y al Oeste con camino público:

Que satisfecho por Jáuregui el precio de la adquisición se le puso en posesión del terreno, otorgándole la correspondiente escritura de compra venta en 12 de Diciembre de 1881; después de lo cual, y con fecha 28 del mismo mes y año, se presentó en el Juzgado de Castro Urdiales, á nombre del Gobernador de la provincia de Vizcaya, como representante de la misma y Presidente de su Diputación provincial, un interdicto de recobrar la posesión del terreno de que se ha hecho mención, y el cual pertenecía, según la parte actora, á la Diputación provincial de Vizcaya por haberlo adquirido al construir el camino de Malabrigo á Carranza:

Que recibida la información testifical, y celebrada la vista del juicio, el Juzgado se inhibió del conocimiento del asunto; é interpuesta apelación por la parte actora, y revocada la sentencia apelada, el Juzgado dictó otra declarando haber lugar al interdicto:

Que en tal estado, el Gobernador de la provincia de Santander, á instancia del Ayuntamiento de Villaverde de Trucios, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que es facultad privativa de los Ayuntamientos la enajenación de los terrenos sobrantes de la vía pública, y en que contra los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia no procede otro recurso que el administrativo: el Gobernador citaba los artículos 85 y 175 de la ley Municipal; el 27 de la Provincial; una decisión de competencia, y art. 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado se inhibió en favor de la Administración; é interpuesta apelación por la parte actora, la Audiencia de Burgos sostuvo la jurisdicción ordinaria, alegando que el acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde de Trucios no fué tomado dentro del círculo de sus atribuciones, toda vez que éstas no alcanzan á perturbar á un particular ó Corporación en la posesión en que se encuentran, á no ser que se trate de usurpaciones recientes y fáciles de comprobar, circunstancias que no concurren en el presente caso, puesto que la parte actora había acreditado venir poseyendo el terreno de que se trata hacía más de 26 años; que el terreno en cuestión no tiene el carácter de sobrante de la vía pública, y su enajenación carecía del requisito de haber sido aprobada por el Gobierno, y caso de ser válida no podía ser considerada sino como un contrato celebrado por el Ayuntamiento como persona jurídica, y por último, que de lo expuesto se deducía que habiendo lastimado dicho acuerdo los derechos de la Diputación provincial de Vizcaya, po-

día ésta acudir contra aquel por la vía de interdicto ó por cualquier otra: el Tribunal citaba los artículos 73 y 89 de la ley Municipal y dos decisiones de competencia:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 85 de la ley Municipal, según el cual los terrenos sobrantes de la vía pública y concedidos al dominio particular y los efectos inútiles pueden ser vendidos exclusivamente por el Ayuntamiento:

Visto el art. 89 de la misma ley, que prohíbe la admisión de interdictos contra las providencias de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia, pudiendo los interesados utilizar para su derecho los recursos establecidos en los artículos 171 y 177:

Visto el art. 172 de la propia ley, con arreglo á cuyas disposiciones los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de los Ayuntamientos pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante el Juez ó Tribunal competente, según lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes:

Considerando:

1.º Que el acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde de Trucios enajenando como sobrante de la vía pública el terreno que ha dado lugar á la presente contienda, fué tomado dentro del círculo de las atribuciones que la ley encomienda á las Corporaciones provinciales:

2.º Que si la Diputación provincial de Vizcaya cree pertenecerle el referido terreno, ó que es injusto el acuerdo de que se trata, puede hacer uso de los derechos que la ley le concede, pero no utilizar el interdicto por estar su admisión expresamente prohibida contra providencias de los Ayuntamientos, adoptadas en uso de las facultades que la ley les encomienda;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de la Guerra,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, al Brigadier de Ejército, Gobernador político militar de la isla de Mindanao en Filipinas D. José Sánchez Gómez; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de la Guerra,

Vengo en nombrar Gobernador político militar de la isla de Mindanao en Filipinas al Brigadier de Ejército D. Julio Serriá y Raimundo, que actualmente desempeña

el cargo de Jefe de la Sección de campaña del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en atención á las relevantes circunstancias que concurren en D. Luis Fernández Guerra, y en recompensa á sus especiales y extraordinarios servicios como Oficial de Secretaría del Ministerio de Ultramar, Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración libres de gastos.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar Consejero de Administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por nombramiento de D. Miguel Suárez Vigil para el cargo de Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, á Don Francisco de la Cerra y Dieppa, en quien concurren las circunstancias requeridas por el art. 7.º del Real decreto orgánico dictado para los Consejos de Administración de 4 de Julio de 1861.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Lucena (Castellón), de tercera clase, á D. Antonio Tovar y Méndez, que desempeña el de Cambados, el cual, por efecto de renuncia del electo para Lucena en 5 del actual, resulta con mayor antigüedad y preferente derecho sobre los restantes peticionarios que han acudido al concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

SILVELA.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 8 de Octubre de 1883. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Ferrol, de término, vacante por haber sido también promovido D. Manuel Peñamaría, á D. Dionisio García del Valle, que sirve el de Gijón.

Méritos y servicios de D. Dionisio García del Valle.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Agosto de 1866, habiendo ejercido la profesión en Cangas de Tineo. Ha sido Juez de paz suplente de dicha población.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Monforte, de ascenso, vacante por defunción de D. Bonifacio Suárez, á D. Eduardo Pardo y Casajús, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo.

Méritos y servicios de D. Eduardo Pardo y Casajús.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Julio de 1869. Ha sido Juez municipal suplente de la Coruña, y ha desempeñado varios cargos administrativos. En 23 de Enero de 1872 se le nombró para la Promotoría fiscal de Rivadeo, de la que tomó posesión en 21 de Febrero siguiente. En 23 de Febrero de 1874 se le trasladó á la de Quiroga. En 12 de Junio de 1875 á la de Becerreá. En 27 de Diciembre de dicho año á la de Sárria. En 20 de Octubre de 1880 á la de Ordenes. En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alcira, de ascenso, vacante por promoción de D. Miguel María Rivas, á D. Cayetano Rizado y Redondo, que sirve el de Dolores.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Dolores, de ascenso, á D. Bernardo del Pino y Meléndez, que sirve el de Estepona.

Méritos y servicios de D. Bernardo del Pino y Meléndez.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Agosto de 1861. En 13 de Junio de 1865 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Campillos; tomó posesión en 24 del mismo mes. En 8 de Julio siguiente trasladado á la de La Bañeza. En 21 de Agosto de dicho año á la de Cifuentes. En 4 de Noviembre de 1866 á la de Campillos. En 13 de Febrero de 1867 promovido á la de Coín; tomó posesión en 9 de Marzo siguiente. En 11 de Julio del mismo año trasladado, en comisión, á la de Aguilar. En 3 de Noviembre de 1868 declarado cesante. En 27 de Diciembre de 1873 nombrado, en comisión, para la Promotoría de Ibiza, electo. En 10 de Abril de 1876 para la de Valencia de Don Juan en comisión, electo. En 7 de Julio del mismo año, también en comisión, para la de Pastrana, de la que se posesionó en 7 de Agosto siguiente. En 15 de Diciembre de dicho año para la de La Bisbal; tomó posesión en 14 de Enero de 1877. En 5 de Enero de 1881 trasladado á la de Velez Málaga. En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Estepona, de entrada; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Estepona, de entrada, á D. Gustavo de Castro y Valdivia, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Gerona.

Méritos y servicios de D. Gustavo de Castro y Valdivia.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Diciembre de 1878. En 30 de Diciembre de 1880 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 28 en la escala del Cuerpo. En 7 de Febrero de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de Puigcerdá, de la que tomó posesión en 8 de Marzo siguiente. En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Gerona; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Mataró, de ascenso, vacante por promoción de D. Eloy Rodríguez, á D. Manuel Martínez y Garrido, que sirve el de Sahagún.

Méritos y servicios de D. Manuel Martínez Garrido.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 31 de Marzo de 1868. Ejerció la profesión de Abogado en Valencia de Don Juan desde 1.º de Julio de 1868. Ha sido Juez de paz de la misma villa. En 4 de Febrero de 1869 fué nombrado Promotor fiscal de Valencia de Don Juan; tomó posesión en 24 del mismo mes. En 7 de Diciembre de dicho año declarado cesante. En 13 del citado mes repuesto en la Promotoría fiscal de Valencia de Don Juan, de la que se posesionó en 20 del repetido mes. En 14 de Diciembre de 1870 trasladado á la de Alcañices, electo. En 12 de Enero de 1871 nombrado para la de Colmenar Viejo. En 18 de Diciembre del mismo año trasladado á la de Sahagún. En 13 de Marzo de 1879 se le admitió la renuncia que por el mal estado de su salud hizo de dicho cargo.

En 8 de Enero de 1882 se le nombró para la Promotoría fiscal de Potes, electo.

En 20 de Febrero del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria; tomó posesión en 21 de Marzo siguiente.

En 17 de Abril de dicho año trasladado al de Sahagún.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 40, en relación con el 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Sahagún, de entrada, á D. Pedro Arias Gago, Promotor fiscal de entrada que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Calatayud.

Méritos y servicios de D. Pedro Arias Gago.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Octubre de 1875. En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 76 en la escala del Cuerpo.

En 14 de Noviembre de dicho año nombrado para la Promotoría fiscal de Puerto del Arceife, y sin tomar posesión.

En 29 de Marzo de 1880 para la de Agreda, de la que se posesionó en 15 de Abril siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Calatayud; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Molina de Aragón, de ascenso, vacante por promoción de D. José Severo Olmedilla, á D. Antonio Medina y Carrascal, que sirve el de Santa María de Nieva.

Méritos y servicios de D. Antonio Medina y Carrascal.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1866, habiendo ejercido la profesión en Peñafiel, Olmedo y Santa María de Nieva durante siete años.

Ha sido Oficial primero de la Comisión de examen de cuentas municipales y de Pósitos en el Gobierno de la provincia de Valladolid, y Secretario del Consejo provincial de dicha ciudad.

En 24 de Junio de 1871 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Santa María de Nieva, de entrada; tomó posesión en 16 de Julio siguiente.

En 20 de Mayo de 1872 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Piedrahita, de entrada; tomó posesión en 13 de Junio siguiente.

En 15 de Julio de dicho año declarado cesante.

En 13 de Agosto de 1874 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Barco de Avila; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 26 de Octubre del mismo año trasladado al de Pola de Labiana.

En 22 de Noviembre siguiente nombrado para el de Barco de Avila.

En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

En 11 de Julio de 1878 nombrado para el Juzgado de Hervás; tomó posesión en 10 de Setiembre siguiente.

En 18 de Diciembre del mismo año trasladado al de Cervera del Río Pisuerga.

En 30 de dicho mes y año nombrado para el de Hervás.

En 6 de Diciembre de 1879 para la Promotoría fiscal de Cuéllar, de ascenso; tomó posesión en 5 de Enero de 1880.

En 1.º de Enero de 1883 para el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, de entrada; tomó posesión del mismo en 1.º de Febrero siguiente.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado la inscripción intrasferible del 3 por 100 consolidado, núm. 11.870, de capital nominal reales vellón 9.890, procedente del ramo de Beneficencia y que pertenece al Ayuntamiento de la villa de Abarca, partido judicial de Frechilla, en la provincia de Palencia, se hace saber al público por el presente anuncio para que la persona en cuyo poder se halle la presente en las oficinas de esta Dirección general ó en las de la Delegación de Hacienda en la referida provincia dentro del término de 30 días, contados desde el de su publicación en los periódicos oficiales; en la inteligencia que de no hacerlo será declarada nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Director general, F. L. de Retes. 383—M

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 29 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS.

Renta perpetua al 3 por 100 interior.

Primer semestre de 1877, primera mitad, carpeta número 2.489. Idem id. de 1877, segunda mitad, carpeta núm. 2.434. Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 1.857. Primer semestre de 1878, carpetas números 1.893 al 95. Segundo semestre de 1878, carpetas números 2.532 al 34. Primer semestre de 1879, carpetas números 2.417 al 19.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 2.378 al 82. Primer semestre de 1880, carpetas números 2.209 al 11. Segundo semestre de 1880, carpetas números 2.134 al 36. Primer semestre de 1881, carpetas números 1.993 al 96. Segundo semestre de 1881, carpetas números 1.890 al 93. Primer semestre de 1882, carpetas números 1.656 al 59.

Obligaciones de ferrocarriles.

Primer semestre de 1877, primera mitad, carpeta número 1.854. Idem id. de 1877, segunda mitad, carpeta núm. 1.537. Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 1.332. Primer semestre de 1878, carpeta núm. 1.178. Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 1.967. Primer semestre de 1879, carpeta núm. 1.857. Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 1.835. Primer semestre de 1880, carpeta núm. 1.695. Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 1.598. Primer semestre de 1881, carpetas números 1.530 y 31. Segundo semestre de 1881, carpetas números 1.428 y 29. Primer semestre de 1882, carpetas números 1.248 y 49.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Cuarto trimestre de 1882, carpetas números 801 y 2. Primer trimestre de 1883, carpetas números 778 y 79. Segundo trimestre de 1883, carpetas números 747 al 49. Tercer trimestre de 1883, carpetas números 735 al 39. Cuarto trimestre de 1883, carpetas números 653 al 59.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Segundo semestre de 1882, carpetas números 2.352 al 62. Primer semestre de 1883, carpetas números 2.043 al 53. Tercer trimestre de 1883, carpetas números 1.864 al 85. Cuarto trimestre de 1883, carpetas números 1.600 al 28.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

Cuarto trimestre de 1883, carpeta núm. 49.

Obras públicas.

Segundo semestre de 1883, carpetas números 17 y 18.

Madrid 26 de Febrero de 1884.—El Director general, Antonio Gueroles.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intrasmisible, núm. 4.869, de pesetas nominales 25.000 en acciones de este Banco, expedido en 13 de Mayo de 1861 á favor de D. Antonio María Blanco y Castañola, é igualmente cinco extractos de inscripción de acciones, cuyo pormenor se detalla, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de resguardo y extracto, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Un extracto sin número de 11 acciones, expedido en 1.º de Febrero de 1864. Otro id., núm. 283, de 48 id., id. en 13 de Mayo de 1874. Otro id., núm. 3.379, de 41 id., id. en 7 de Enero de 1875. Otro id., núm. 38.765, de 30 id., id. en 1.º de Febrero de 1883. Otro id., núm. 40.593, de 30 id., id. en 9 de Febrero de 1883. Cinco extractos de 130 acciones en junto. Madrid 25 de Febrero de 1884.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—1160

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que cobran por esta Tesorería se verificará de once de la mañana á las tres de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Marzo.

Montepío civil, letra A á la L.

Día 3.

Montepío civil, letra M á la Z.

Día 4.

Montepío militar y pensiones remuneratorias.

Día 5.

Cesantes de todos los Ministerios.

Día 6.

Jubilados de todos los Ministerios.

Día 7.

Retirados de Guerra y Marina.

Días 8 y 10.

Todas las nóminas sin distinción.

Día 11.

Retenciones.

ADVERTENCIA. Los interesados ó apoderados que se presenten al cobro deberán exhibir sus cédulas personales y nominillas siempre que se les exijan.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—Sandalio Granja.

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 894 y 898, expedidos por esta Sucursal el 11 de Agosto de 1876, el primero de 500 pesetas nominales en billetes hipotecarios del Banco de España, á nombre de D. Celestino F. García, y el segundo también de 500 pesetas nominales en igual clase de papel, á nombre de D. Bernardo Rodríguez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la publicación del primer anuncio que tuvo lugar el 1.º del corriente; advirtiendo que pasado dicho término sin

reclamación de tercero la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad, según previene el artículo 9.º de los estatutos del Banco
Oviedo 21 de Febrero de 1884.—El Oficial, Secretario, Manuel Taboada Castro. X—1081

Administración del Correo Central.

DÍA 25.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.

- Núm. 417 Luisa Olla.—Toledo.
- 418 Pablo Naval.—Murabuzero.
- 419 Condessa de Valanunda.—San Ildefonso.
- 420 Manuel Riego.—Bilbao.
- 421 Dolores Fernández.—Valdecas.
- 422 Eugenio Tussiny.—Alicante.
- 423 Santos García Rebolán.—Palencia.
- 424 Primer Teniente Coronel del batallón reserva de Donia.
- 425 Sr. Ministro del Brasil.—Salamanca.
- 426 Manuel Carriles.—Oloria.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—El Administrador central, Barcino Romero Leal.

Sabinsco central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 26.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<i>Central.</i>		
Mora (Toledo)...	Juan Venta.....	Calle Sur, 83, piso bajo número 10.
Oviedo.....	Alejandro Gil.....	Beatas, 25.
Santander.....	Mowinkel.....	Peligros, 3, tercero.
San Sebastián...	Petra Navarro.....	San Marcos, 13.
Idem.....	Stanley.....	Sauco, 2, tercero izquierda (ausente).
Jaén.....	Petra Almodóvar..	Silva, 35, principal.
París.....	Señora de Pérez...	Sin señas.
Valladolid.....	Celis.....	San Roque, 6.
Lisboa.....	Matilde Coronado..	Calle Escorial, 14, en tránsito.
Cádiz.....	Severo Vergoa.....	Sin señas.
<i>Argüelles.</i>		
Alayor.....	Brigadier Bonifacio Pérez Malo.....	Mendizábal, 62.
<i>Chamberí.</i>		
Orense.....	Fiscal Rodriguez...	San Mateo.

Madrid 26 de Febrero de 1884.—Por el Jefe del Centro, Federico Sánchez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Arbitrio sobre toda clase de ganado de lujo.

La falta de relación que se advierte entre el ganado inscrito en la matrícula como de lujo, y el número considerable de carruajes de dicha clase que circulan por la población, prueban evidentemente que por desconocimiento de las formalidades prevenidas ó acaso por razones de otra índole existe una gran ocultación que viene en perjuicio de los fondos municipales.

Para corregir el abuso en donde se encuentre y hacer conocer en general la necesidad en que están los propietarios de ganados de satisfacer el arbitrio impuesto por tal concepto, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto que desde el 25 de Febrero actual se repartan á domicilio en todas aquellas locales que aposenten ganado caballar ó mular relaciones impresas que habrán de suscribir los propietarios ó representantes de los dueños del citado ganado, á fin de legalizar su situación los que poseyeren aquél sin tenerle matriculado y rectificar la matrícula existente.

A este objeto se practicará oportunamente por los dependientes municipales, al tiempo de recoger los impresos, una comprobación entre el ganado inscrito y el existente en el local, quedando en la obligación de facilitar aquélla los dueños respectivos, no poniendo obstáculos que impidan la rectificación á los encargados de hacerla.

La inscripción tendrá lugar desde la fecha indicada hasta el 15 de Abril próximo, en que definitivamente se cerrará el plazo, quedando sujetos á la penalidad que marcan las bases aquellos que aparezcan, pasado el término que se fija, sin tener presentada relación del ganado de su propiedad.

Si algún particular no recibiera los mencionados impresos, podrá desde luego reclamarlos en las oficinas centrales de esta villa, Sección de Ingresos, ó en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos.

Todo lo que para la mejor inteligencia del público se anuncia, de conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández. —2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 3.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 4.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Carlos López de Longoria y D. José

Laureano Carrera, Contador de Hacienda pública y Oficial de Negociado que fueron respectivamente de la provincia de Toledo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos, correspondiente al mes de Abril de 1882; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1884.—Manuel Tomé.

382—M—3

Juzgados militares.

CORUÑA.

D. Manuel de Diego Barrenechea, Alférez de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Luçon, núm. 55.

Habiéndose ausentado de Sevilla el soldado Emilio Gordillo Gárrico, de este regimiento, acusado de no haberse presentado á la revista anual, y en cuyo punto tenía fijada su residencia;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el batallón depósito á que está afecto ó Autoridades del punto donde se halla en el término de 30 días, á contar desde esta publicación, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa sentenciando en rebeldía.

Coruña 14 de Febrero de 1884.—Manuel de Diego Barrenechea. 383—M

GERONA.

D. Joaquín Casellas y Serra, Capitán del batallón depósito de Gerona, núm. 22, y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal del expediente instruido contra el recluta disponible de este batallón José Gaspart Lloveras, natural de La Bisbal, provincia de Gerona, en averiguación de su paradero, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta disponible para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, ó manifieste á este batallón su actual residencia; pues de no hacerlo se seguirá el expediente y se sentenciará en rebeldía.

Gerona 7 de Febrero de 1884.—Joaquín Casellas. 384—M

D. Manuel Ponce de León y Alonso, Alférez, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 25. No habiéndose incorporado á banderas el soldado de tercera compañía del primer batallón de este regimiento Luis Castor Torres serante, á quien estoy sumariando por el delito de desertión que llevó á cabo desapareciendo de Iglesias, partido judicial de Cangas de Reyes, provincia de Pontevedra, donde se encontraba con licencia;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del regimiento en el cuartel de Santo Domingo de esta población, donde deberá presentarse dentro del plazo de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se fallará en rebeldía.

Gerona 12 de Febrero de 1884.—Manuel Ponce de León. 385—M

GRANADA.

D. Dionisio Carbó y Comas, Capitán graduado, Teniente del regimiento infantería de las Antillas, núm. 41.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado sustituto para el Ejército de Ultramar Francisco Ruiz Salverde, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado en el banderín de la misma cuando ha sido llamado para su embarque á dicho Ejército;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primero y único edicto al referido soldado, señalándole la guardia del principal de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Granada 13 de Febrero de 1884.—Dionisio Carbó. 386—M

D. Manuel Segura Mesa, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de las Antillas, núm. 44, y Fiscal de la plaza de Granada;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Juan Herráz López, cabo segundo que fué en 1878 de la Sección sanitaria de este distrito, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se persone en esta Fiscalía, sita Gómeres, 26, ó Autoridades militares del distrito en que se halla, para notificarle el indulto de la pena á que le condenara en rebeldía el Consejo de guerra celebrado en esta plaza en 4 de Marzo de 1874, y para ingresar de nuevo en el Ejército ó extinguir el tiempo que le falte de servicio desde el día de su desertión.

Granada 14 de Febrero de 1884.—Manuel Segura. 387—M

JEREZ DE LA FRONTERA.

D. José García Ramírez, Alférez, Fiscal del regimiento caballería de reserva, núm. 5.

Ignorándose el punto donde se halla el soldado de dicho regimiento Juan Valenzuela Cabrera, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento para el reemplazo de reserva de 2 de Diciembre de 1878;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado para esta ciudad, calle Gaitán, núm. 21, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

Jerez de la Frontera 14 de Febrero de 1884.—El Alférez, Fiscal, José García Ramírez. 388—M

LÉRIDA.

D. Juan Meléndez y Pobas, Alférez, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Albuera, núm. 26.

Habiéndose ausentado de la villa de Madrid el soldado de la segunda compañía del citado batallón y regimiento Ramón Rodríguez Vázquez, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á banderas;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del castillo principal de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se juzgará en rebeldía.

Lérida 9 de Febrero de 1884.—Juan Meléndez. 389—M

D. Francisco Urquiano y Montusus, Comandante graduado, Capitán Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Carabineros de Lérida.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de desertión al carabiniere de esta Comandancia Joaquín Ribelles Rodríguez, que desapareció del pueblo de San Juan Fumat, en esta provincia, y cuyo paradero se ignora;

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al indicado carabiniere, para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de la Comandancia de Carabineros, sito calle Caballeros, núm. 41, de esta plaza, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Dado en Lérida á 21 de Febrero de 1884.—Francisco Urquiano. 391—M

LEÓN.

D. Joaquín Delgado Suvizón, Alférez del regimiento caballería de reserva, núm. 20.

Ignorándose el paradero del soldado del cuarto escuadrón de este regimiento Manuel Hermida Cobelo, á quien estoy sumariando por haberse ausentado del punto de su residencia y falta de presentación á la revista anual prevenida;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se persone á dar sus descargos; y en el caso de no hacerlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

León á 12 de Febrero de 1884.—Joaquín Delgado. 390—M

MADRID.

D. Angel de Paadín y Cano, Coronel de infantería de Marina y Fiscal en un proceso;

Usando de las facultades que me están conferidas por las Reales Ordenanzas, por este mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al cabo primero que fué de infantería de Marina, agente de orden público de esta Corte hasta 20 de Agosto del año próximo pasado, Francisco Llanos y Galeazo, para que en el plazo de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, con objeto de prestar declaración.

Madrid 16 de Febrero de 1884.—El Coronel, Fiscal, Angel de Paadín.—Por mandado de S. S., Juan de Madariaga, Secretario. 392—M

Ignorándose el domicilio de D. Higinio Montes que en 1880 y 1881 era prestamista en esta capital, se le cita por la GACETA DE MADRID para que en el término de ocho días comparezca en la Fiscalía militar de mi cargo, calle del Soldado, núm. 9, principal, con el fin de prestar una declaración relativa á un préstamo que verificó en el primero de los citados años.

Madrid 9 de Febrero de 1884.—El Fiscal, Nicolás Carreras. 393—M

D. Federico Monleón García, Coronel graduado, Teniente Coronel del arma de caballería, y Fiscal permanente de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente edicto se llama, cita y emplaza á D. Julián Álvarez, Alcalde que fué del barrio de la Magdalena de esta Corte, para que comparezca en el término de 40 días, á contar desde la fecha de este edicto, en esta Fiscalía, Palma, 19, segundo, de once á doce de la mañana, y en

día hábil, para responder á los cargos que contra él resultan en una sumaria que se sigue en la misma.

Madrid 14 de Febrero de 1884.—Federico Monleón. 364—M

Ignorándose el domicilio del Teniente Coronel retirado Don Miguel Rodríguez Aguilar, se le cita por medio de este aviso para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, con objeto de prestar una declaración en interrogatorio procedente de causa.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—El Comandante, Fiscal, Francisco Bustelo. 365—M

Ignorándose el paradero del Teniente Coronel retirado Don Patricio Escosura Salvador, se le cita por medio del presente para que comparezca á esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, en el término de 10 días con objeto de prestar una declaración en interrogatorio procedente de causa.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—El Comandante, Fiscal, Francisco Bustelo. 366—M

MURCIA.

D. Vicente Gallego y Martínez, Capitán del batallón depósito de Murcia, núm. 37, y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo.

Hago saber que hallándome instruyendo sumaria por haber faltado á la revista anual al recluta disponible de este batallón Antonio Martínez Fuente, natural del Esparragal (Murcia), perteneciente al reemplazo de 1883, y

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto llamo, cito y emplazo para que se presente en el cuartel de San Leandro, en la oficina del batallón en el plazo de 30 días; y de no verificarlo en el tiempo señalado, se le continuará ésta y será tratado con arreglo á Ordenanza.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia, y se fijará en los sitios de costumbre.

Murcia 10 de Febrero de 1884.—El Capitán, Fiscal, Vicente Gallego. 367—M

PALAMÓS.

D. Augusto Jiménez Loira, Teniente de navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia de Palamós.

Hago saber que debiendo haber pasado al servicio por su turno los individuos de la primera reserva de marinería de esta brigada Segundado Batlle Gatiás, de José y Teresa, natural de Cadaqués, y Venancio Bonsach Colominas, de Sebastián y María, natural de Palamós, cuyo paradero se ignora, se les llama por este primer edicto á fin de que se presenten en esta Comandancia de Marina, ó la más próxima al punto en que se encuentren en el término de 40 días; y de no verificarlo se propondrá según declarados prófugos y sufriran la pena que las Ordenanzas de matrículas en su art. 2.º, tit. 14, señalan á los que son declarados en dicha situación.

Palamós 18 de Febrero de 1884.—Augusto Jiménez Loira. 370—M

PUENTE MAYORGA.

D. José Cortés y López, Primer piloto graduado de Alferez de fragata, y Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Algeciras, con residencia en Puente Mayorga.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á los que se crean ser dueños de 244 tablonas, 47 id. rotos y pedazos, 38 tablas enteras y 146 id. rotas y pedazos, todo de pino blanco, con las marcas M, S, SS y SA; como igualmente á una verga de sobre, arrojado por el mar en las playas desde la Tunara hasta el río Guadiaro el día 26 de Diciembre del año último, para que en el término de un mes, contado desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten á deducir sus derechos por sí ó por medio de apoderado ante el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento de Marina de San Fernando; apercibidos que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Puente Mayorga 15 de Febrero de 1884.—José Cortés.—Secretario, Roque Martín. 371—M

SAN FERNANDO.

El Excmo. Sr. D. Pedro de Aubaredo y Bouyón, Contralmirante de la Armada y Capitán general accidental de este Departamento.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Sánchez Torres, hijo de Jaime y de Ana, natural y vecino de Algeciras, de estado soltero, de edad de 43 años, y tripulante que fué del bergantín galeota *San Juan*, para que en el término de ocho días, contados desde la fecha de este último edicto, se presente en la Secretaría de causas de este Departamento para instruirle de lo decretado en la sumaria que se le sigue y contra otros por contrabando á bordo de dicho buque; previniéndole que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que hubiera lugar.

San Fernando 16 de Febrero de 1884.—El Capitán general accidental, Pedro de Aubaredo.—Por mandado de S. E., Juan de Aguilá. 372—M

SANTANDER.

D. Aniceto López García, Teniente graduado, Alferez del batallón depósito de Santander, núm. 133.

Habiendo faltado á la revista anual que previene el art. 164 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército de 22 de Enero de 1883 el recluta disponible de este batallón Qui

Fernández del Río, natural de Potes, provincia de Santander, á quien estoy sumariando por el expresado delito;

Y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas para estos casos á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado recluta para que se presente en el cuartel de San Felipe de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Santander 15 de Febrero de 1884.—El Fiscal, Aniceto López. 373—M

SEVILLA.

D. José Yusón Noguero, Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Pavia, número 50, y Juez fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado de San Fernando (Cádiz), donde se encontraba con licencia ilimitada el soldado de este regimiento Antonio Varela Terreiro, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual, según está prevenido en el reglamento de reservas vigente;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Gavidia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Sevilla 15 de Febrero de 1884.—José Yusón. 374—M

D. José Sánchez Castilla y Carrasco, Teniente del batallón depósito de Sevilla, núm. 31, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al recluta Francisco Pineda Romero por falta de presentación á la caja de la provincia como responsable de servicio activo.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza al referido recluta Francisco Pineda Romero, número 84 por el cupo de San Román de esta ciudad, en el reemplazo de 1883, para que en el improrrogable término de 40 días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de Paula, sito en la calle de Santa Bárbara, de esta capital; entendiéndose que de no efectuarlo se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Dado en Sevilla á 14 de Febrero de 1884.—José Sánchez Castilla y Carrasco. 375—M

VALLADOLID.

D. Agustín Chillida Suárez, Teniente graduado, Alferez del segundo batallón del regimiento infantería de Isabel II, número 32.

No habiendo pasado la última revista anual el soldado de la quinta compañía de dicho batallón y regimiento con licencia ilimitada en Gejo de los Reyes (Salamanca) Antonio Rodríguez Fuentes, á quien con el indicado motivo estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que se me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el local que ocupan las oficinas de este regimiento en el cuartel de San Benito en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en el caso de no presentarse en dicho plazo se le seguirá la causa en rebeldía.

Valladolid 12 de Febrero de 1884.—El Alferez, Fiscal, Agustín Chillida. 376—M

ZAMORA.

D. Lorenzo Aguado y Gil, Teniente graduado, Alferez del batallón reserva de Zamora, núm. 108, y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero del soldado de la cuarta compañía de este batallón José Alonso Bermejo, natural de Manzanar (Puebla de Sanabria) de esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista anual en Octubre de 1882, según previene el art. 230 del reglamento de reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zamora 12 de Febrero de 1884.—Lorenzo Aguado. 377—M

ZARAGOZA.

D. Alejo Allué Angás, Alferez, Fiscal del batallón reserva de Zaragoza, núm. 78.

No habiéndose presentado en este batallón á pasar la revista anual en la primera quincena de Octubre próximo pasado, como está prevenido, el soldado Andrés Pajol Navarro, natural de Figneruelas, en esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito antedicho;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole esta Fiscalía, sita en la calle de la Verónica, núm. 29, principal, en esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del

término de 30 días, á contar desde la publicación del presente, á dar sus descargos; y de no hacerlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 12 de Febrero de 1884.—Alejo Allué Angás. 378—M

D. Patricio James Polo, Teniente Ayudante, Fiscal del batallón depósito de Zaragoza, núm. 78.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria que por no haber pasado la revista anual del año próximo pasado, según previene el art. 230 del reglamento de reservas de 2 de Diciembre de 1878, me hallo instruyendo al recluta disponible de la cuarta compañía de este batallón José Ruesta Navarro, natural de Undaés de Lerda, en esta provincia, el cual, según las diligencias practicadas marchó á Francia sin permiso en el mes de Setiembre del año 1882, ignorándose su paradero, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el piso tercero del cuartel de Trinitarios de esta capital, á responder á los cargos que por el expresado motivo le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 13 de Febrero de 1884.—Patricio James. 379—M

D. Juan Hernández y Ferrer, Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 19.

Habiéndose ausentado del cuartel de Santa Engracia de esta plaza el educando de música de este regimiento Angel San Miguel Cañas, natural de Zaragoza, provincia de idem, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desertión;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado educando, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 16 de Febrero de 1884.—Juan Hernández. 380—M

D. Antonio Sanz Allustante, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 19.

Habiéndose ausentado de esta plaza el Alferez del expresado batallón y regimiento en el día 25 de Enero próximo pasado D. José Antiñolo Vela, á quien estoy sumariando por dicho motivo;

Y usando de la jurisdicción que S. M. el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Oficial para que se presente en el cuartel de Santa Engracia de esta capital en el término de 10 días, á contar desde esta fecha, á dar sus descargos; y de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Zaragoza 16 de Febrero de 1884.—Antonio Sanz. 381—M

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE.

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, á Juan Díez Hernández, de ignorado paradero, vecino de San Vicente Alcántara, para que comparezca en los estrados de este Juzgado á oír una notificación; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pues así lo tengo acordado prestando cumplimiento á un oficio exhortatorio del Excmo. Sr. Capitán general de Extremadura.

Dado en Alburquerque á 12 de Febrero de 1884.—Francisco Fernández Amaya.—De orden de S. S., Damián Gutiérrez. J—921

ALCALÁ DE HENARES.

D. Luis Morecillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por ascenso del propietario.

Cito y llamo á Jesús Santos Morecillo, de 23 años de edad, soltero, albañil, cuya última vecindad fué en Vallecas, para que en término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á ser reconocido facultativamente en causa contra Valentín París y otros por lesiones al Jesús; prevenido el citajo de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Enero de 1884.—Luis Morecillo.—El actuario, Juan Fernández-Ballesteros. J—922

ALCALÁ LA REAL.

D. José Rivas González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Callejas, alias Ceniza, y María García Serrano, vecinos de esta ciudad, cuyas señas se expresarán, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba, Jaén y Granada, comparezcan en este Juz-

gado á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye sobre rapto; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Jueces de la Nación y demás Autoridades civiles y militares, así como á los individuos de policía judicial, procedan á la busca de los ya expresados; y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en clase de detenidos con las prendas que se les ocupen de las que se expresarán y que la María García ha sustraído de la casa paterna.

Dada en Alcalá la Real á 8 de Febrero de 1884.—José Rivas González.—Por su mandado, José Laguna.

Señas personales de José María Callejas.

Cara larga, calvo, barba poblada, nariz larga, boca regular, color claro, ojos melados y pequeños, parece algo bizco y tiene como seña particular una arruga en uno de los carrillos que parece una cicatriz, estatura más bien alta que baja y de unos 35 años de edad; viste chaqueta y calzón bombacho de paño negro, sombrero redondo negro, gasta zapatos ó albarcas, media blanca y capote con cenefa bordada con estambre.

Señas de María García Serrano.

Rubia, bien parecida, ojos negros, boca y nariz regulares; lleva vestido de bayeta verde á cuadros, pañuelo de talle á cuadros encarnados y negros, mantón claro; estatura más bien alta que baja y robusta, siendo su edad de 48 años.

Prendas que se ha llevado consigo la María García Serrano.

Tres vestidos, uno de bayetón y dos de cretona.
Dos pares de enaguas blancas.
Dos refajos de bayeta, uno encarnado y otro pajizo.
Dos camisas.
Dos pares de medias.
Tres pañuelos de seda.
Una mantilla negra de seda.
Un mantón negro de merino con rosas estampadas.
Otro de color flor de romero.
Veinte reales en monedas de 10 y cinco céntimos,
Y tres varas de paño.

J—895

ALHAMA.

D. Juan Martínez Marín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza por término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, á D. José Fernández Nieto, domiciliado en el Puerto de Santa María, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración que tengo acordada en la causa que instruyo contra José María Gabaldón Álvarez sobre hurto; apercibido que si no lo verifica ó deja trascorrir el plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama á 8 de Febrero de 1884.—Juan Martínez.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martín.

J—878

ALMERÍA.

D. Ignacio Pino Matienzo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia del señor Juez de este partido, dictada en la causa que se sigue contra Manuel Guindos Guión y consortes sobre supuesto delito de hurto, cito y emplazo á Eligio Sequera y Falero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca á usar de su derecho en dicha causa ante la Excm. Audiencia de Granada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Almería 12 de Febrero de 1884.—Ignacio Pino.

J—923

ANTEQUERA.

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días á D. Juan Sancho Jiménez, de 26 años, soltero, empleado y vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre abusos cometidos como delegado en el pueblo del Valle; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y prisión del mismo; y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.
Antequera 12 de Febrero de 1884.—Eusebio Martín y Ruiz.—José Uceña.

J—924

BARCELONA.—PINO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor del distrito del Pino de esta capital en méritos de la causa criminal que en el mismo y bajo mi actuación se sigue sobre sustracción de un billete de 5 duros en la tienda de D. Pedro Rovira, se cita y llama á D. Víctor Domenech Llorens, soltero, de 46 años de edad; Ventura Balin y Cherasgas, de 43 años de edad, dependientes que fueron de dicha tienda; Vicente Rovira Casanovas, soltero, de 46 años de edad, y Doña Dolores Guillot y Chiva, consorte de D. Luis Graña, y Jacinta Dolsá y Ferrer, viuda, de 36 años de edad, estas dos últimas habitaron en la calle de Cortes, núm. 217, piso cuarto, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, número 23, principal, para declarar en dicha causa; bajo la multa de 25 pesetas si no lo verifican sin alegar justa causa.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente cédula de citación en forma en Barcelona á 31 de Diciembre de 1883.—El Secretario, José María Guardiola.

J—896

D. Rafael G. Domenech, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente, emanado de la causa que me hallo instruyendo contra Pablo Deschanel, cuyo segundo apellido se ignora, titulado Doctor Francés, sobre hurto de un reloj, unos calzoncillos y 25 pesetas á Martín Martí, se cita y llama á dicho Pablo Deschanel para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cuya audiencia se halla sita en la plaza de Santa Ana de esta ciudad, núm. 22, piso primero, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar caso de incomparecencia.

Al propio tiempo, en atención al ignorado paradero de dicho procesado, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por quien administro justicia, requiero á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias para la busca y captura del repetido Pablo Deschanel, cuyas señas son estatura regular, algo corpulento, color sano, cara oval, pelo negro, ojos id., usa bigote y luchana, y viste pantalón, chaleco y levita de lanilla negros, sombrero negro y botas, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de este partido á disposición del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á 9 de Febrero de 1884.—Rafael G. Domenech.—Mariano Gros, Escribano.

J—841

BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martina del Rey, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de notificarle la ejecutoria recaída en la causa que contra la misma se siguió sobre contrabando; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Martina del Rey, cuyas demás circunstancias se ignoran, y de obtenerla sea trasladada á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado, según así lo tengo acordado en méritos de las diligencias de cumplimiento de la expresada ejecutoria.

Dado en Barcelona á 31 de Enero de 1884.—Manuel Gil Maestre.—Por mandado de S. S., José Gili.

J—842

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos de las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa que sobre ocupación de útiles para la falsificación de moneda se siguió contra Teresa Barberá y Vellver y Pablo Casas y Barberá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dichos Teresa Barberá Vellver y Pablo Casas Barberá para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de notificales la expresada ejecutoria; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de conseguirla ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de las expresadas diligencias.

Dado en Barcelona á 4 de Febrero de 1884.—Manuel Gil.—Por mandado de S. S., José Gili.

J—843

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción de este distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Chavanier Bonet, vecino de esta ciudad, habitante calle de Alsina, núm. 3, piso cuarto, para que dentro del término de seis días se presente ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este distrito y Relatoría de D. Carlos Salvador al objeto de hacerle saber si se conforma ó no con la calificación fiscal en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto, cuyo término principiará á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dicho procesado Eduardo Chavanier Bonet, y en su caso ponerle con las seguridades debidas en las cárceles de esta ciudad á disposición de dicha Superioridad.

Dado en Barcelona á 5 de Febrero de 1884.—Manuel Gil.—Por acuerdo de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

J—845

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Catasús y

Castellar, soltero, de 23 años, dependiente que ha sido de la tienda de la casa núm. 2 de la calle de la Boquería, de esta ciudad, natural de Lovén, partido judicial de Villafranca, de estatura alta, pelo negro, ojos id., moreno, usa bigote, y viste decentemente con sobretodo de color gris, para que en el término de nueve días, contado desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, y diez horas de su mañana, para responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se sigue sobre sustracción de dinero.

Y en el nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Catasús; y de conseguirlo le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 7 de Febrero de 1884.—Manuel Gil Maestre.—Por mandado de S. S., y por ocupación de D. M. Araoil, Lorenzo Bosch, Escribano.

J—844

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto conocido por Grabat, cuyos nombres y apellidos se ignoran, el cual por la tarde del día 27 de Mayo último, en unión de dos jóvenes más, sustrajeron unos hierros de una herrería de la calle de Grases, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de recibirle indagatoria en la causa que sobre sustracción de hierro y contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y declararlo rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Grabat; y caso de obtenerla, ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dado en Barcelona á 8 de Febrero de 1884.—Manuel Gil Maestre.—Por mandado de S. S., José Gili, Escribano.

J—897

BETANZOS.

D. Manuel Bouza Lagoa, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Betanzos.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en 4 del corriente por el Sr. D. Agustín García Sánchez, Juez interino de instrucción de dicho partido, en sumario que se instruye en averiguación de los autores de lesiones inferidas á Miguel Meilán Carballido, vecino de San Juan de Lubre, y robo al mismo de 50 pesetas en la playa de Sada la noche del 23 amaneciendo al 24 de Setiembre del año último, cito en forma á José María Pena García, condeado por Paxín, vecino de la expresada parroquia de Sada, ausente en la Habana en ignorado paradero, para que dentro del término de 30 días comparezca ante este referido Juzgado á fin de ser oído en razón del acto punible que se le imputa y de que va dado razón; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Betanzos 6 de Febrero de 1884.—Manuel Bouza.

J—898

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Javea y López, de 18 años de edad, soltero, sirviente, natural de Boy Muerto, hijo de José, y domiciliado que estuvo en esta ciudad en la calle de Soto, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en el expresado Juzgado á oír la notificación de la sentencia que ha recaído en la causa que se siguió por lesiones al mismo; apercibido de que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararán el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 9 de Febrero de 1884.—Eusebio Fernández de Velasco.—Francisco Camacho.

J—846

D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza segunda vez á Doña Nicolasa Romero, D. Rafael Rivera Godinos, herederos de Don Juan Díez de la Larna, y á los actuales dueños de la casa sita en esta población, calle San Francisco de Paula, núm. 5, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza, con objeto de contestar la demanda que ha producido Doña María del Pozo y Torquemada en solicitud de que se le declare pobre para litigar con los expresados individuos y otros; apercibidos, de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 11 de Febrero de 1884.—Eusebio Fernández de Velasco.—Ante mí, Adolfo Soria.

74—P

CASTROPOL.

D. Antonio Villamil, actuario del Juzgado de partido de Castropol.

Certifico que el Sr. Juez de este partido en providencia dictada con esta fecha en la demanda incidental de pobreza propuesta en nombre de D. Inocencio Martínez y González y su esposa Antonia Méndez y García, vecinos de Arias de Grandá, en el Concejo de Tapia, para litigar con José Méndez y García,

ausente en ignorado paradero, acordó emplazar á éste para que dentro de nueve días comparezca á contestarla.

Por lo mismo, á medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito y emplazo al demandado Méndez y García para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado á contestar dicha demanda; apercibido de que si no lo verifica se sustanciará sólo con el Ministerio fiscal.

Dado en Castropol á 14 de Febrero de 1884.—Por Villamil, Enrique Murias. 75—P

CORUÑA.

D. José Verdía y Caula, Juez municipal suplente de esta ciudad, y como tal de instrucción de la misma y su partido por traslación de los propietarios.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Sánchez Lis, natural y vecino de la ciudad de Pontevedra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo instruyo por injurias al Juez municipal de Pontevedra en un comunicado inserto en el periódico *El Gaior de Galicia* en 25 de Mayo del año último; prevenido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto en forma á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Dado en la Coruña á 1.º de Febrero de 1884.—José Verdía y Caula.—Por su mandado, Juan Caval. J—807

ESTEPA.

D. Reynaldo Esponera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascrito Escribano pende sumario con motivo al encuentro del cadáver de un hombre en una cueva de la sierra nombrada Piedra del Aguila, término de Lora de Estepa, cuya muerte debió tener lugar, según opinión facultativa, cuando menos hará cuatro ó seis años; y no habiéndose podido identificar por hallarse desecado, he acordado publicar el hecho por el presente, por el que además llamo y cito á las personas que sospechen quién pueda ser dicho cadáver, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante este Juzgado para declarar cuantos datos y circunstancias puedan conducir al esclarecimiento del hecho; debiendo hacer presente que los restos del traje del repetido cadáver parecen ser el que se usa en los pueblos de los partidos de Antequera, Archidona y Campillos, y que al mismo cadáver se le halló un braguero de hierro de la clase que suelen usar las gentes pobres, situado en lugar conveniente para impedir la salida de una hernia inguinal derecha.

Estepa 22 de Enero de 1884.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Manuel Juan. J—808

FIGUERAS.

D. Francisco Paláu y Sagra, Juez de instrucción de la ciudad de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre estafas contra Lorenzo Ventura, mozo de cuadra, natural del pueblo del Torn, cerca de Bañolas, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, delgado, color blanco, lleva bigote; viste ordinariamente pantalón y chaqueta de pana color azul y otras veces de paño negro, calza indistintamente alpargatas y zapatos, y usa gorro encarnado al estilo del país, cito, llamo y emplazo al expresado Lorenzo Ventura para que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado para recibir la declaración indagatoria en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de cualquier clase ó categoría que sean, que procedan á la busca, detención y conducción á las cárceles de este partido del repetido Lorenzo Ventura.

Dada en Figueras á 5 de Febrero de 1884.—Francisco Paláu.—Por mandado de S. S., José Conte Lacoste. J—809

GINZO DE LIMIA.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Vicente Novoa Abad, Juez instructor del partido de Ginzó de Limia.

Por la presente requisitoria y término de 15 días llamo, cito y emplazo á Juan Antonio Méndez Pérez, vecino de Calvos de Randín, en este partido, á fin de que dentro de dicho término, quescipiciará á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para con su presencia practicar una diligencia en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de un pellejo con 44 cuartillos de vino á Don José Rodríguez Galante; prevenido de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiera lugar y será declarado rebelde; el cual es de estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada; viste chaqueta de tela con remiéndose de diferente color, chaleco también de tela, pantalón de estopa del país, calza zuecos de madera y sombrero de paño negro.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del sobredicho, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzó á 2 de Febrero de 1884.—Vicente Novoa.—De orden de S. S., Ramón Cadorniga. J—811

GRANADA.—CAMPILLO.

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Martínez Estebes, no constando las demás circunstancias, y morador en la Alhacaba, núm. 29, y de otro hombre que en unión del Estebes, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, sustrajeron algunos palcos de la estacada de la huerta de la señora viuda de Agreila, situada en el puente colorado, el día 27 de Diciembre último, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito en la Plaza del Carmen, edificio del Ayuntamiento, á responder de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío les ruego y encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos, y caso de conseguirse sean trasladados á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Granada á 5 de Febrero de 1884.—Rafael Estrada.—Por mandado de S. S., Ricardo Sánchez Ramos. J—810

HABANA.—BELÉN.

D. Severino Prieto Pereira, Juez de primera instancia del distrito de Belén de esta ciudad.

Por este segundo edicto se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Joaquín Canellas y Aguado, natural de la villa de Verín, provincia de Orense, como de 47 años de edad, que falleció abintestado en esta ciudad en 3 de Noviembre del año próximo pasado siendo Juez de primera instancia del distrito del Pilar, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir en forma el que les asista en el término de 40 días; debiendo advertir que por virtud del primer llamamiento no se ha presentado persona alguna á reclamar la herencia del Sr. Canellas; que así lo he dispuesto en el juicio abintestado del referido Sr. Canellas.

Habana 15 de Diciembre de 1883.—Severino Prieto.—Por su mandado, Francisco Reguera. 86—P

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. Rafael de León Troyano, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez instructor del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Navarro Cruz, hijo de Leandro y de María, natural y vecino de Coria del Río, de 46 años de edad, casado, arriero, cuyo paradero actual se ignora, si bien es de presumir se encuentre en este territorio; siendo de estatura, nariz y boca regulares, ojos pardos, cabello castaño, de barba poblada, pero afeitada, sin notarse otra particular, á fin de que dentro del término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á fin de poder llevar á cabo las diligencias acordadas en la causa que contra el mismo instruyo por contrabando.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y encargo á todas las Autoridades, y en el mío les pido y encargo den órdenes á sus agentes para que procedan á la busca y captura del referido individuo, remitiéndolo caso de ser habido á la cárcel de esta ciudad á mi disposición con las seguridades convenientes.

Jerez de la Frontera 1.º de Febrero de 1884.—Rafael de León Troyano.—El Secretario, Manuel Santa Marina. J—813

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Antonio Pinazo Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial, y Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Ramírez Barrilero, hijo de Juan y Angola, natural de Tembleque (Toledo), de 27 años de edad, casado con Cipriana García, de oficio zapatero, que habitaba últimamente en la calle de Valencia, número 14, piso cuarto, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, una bigote, y viste de traje oscuro, cuyo paradero actual se ignora, si bien se presume se encuentra en esta Corte, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en dicho mi Juzgado y Escribanía del que refrenda durante las horas de despacho y días no feriados á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por ocupación de llaves falsas y útiles destinados para perpetrar el delito de robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del referido Angel Ramírez Barrilero; trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel de villa de esta capital en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Pedro Advíncula Villarrubia. J—906

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha de ayer, refrendada por mí el Escribano y recaída en el sumario criminal por hurto de dinero á D. Francisco de Elizalde, se cita y llama por medio del presente á An-

drés Rodríguez, que en 23 de Diciembre de 1883 tenía su domicilio en la calle Concepción Jerónima, núm. 8, piso bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1884.—V.º B.º.—El Juez, Pinazo.—El Escribano, Javier de Burgos. J—857

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Antonio Domínguez Alfaro, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Plá y Martínez, hijo de José y de Isidora, natural de esta Corte, de 29 años de edad, casado, albabil, de esta vecindad, que habitó en la calle de Irlandeses, núm. 5, patio, de estatura baja, trigueno, pelo y bigote negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, vistiendo al estilo de los de su clase, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta capital para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa contra el mismo por daños; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 15 de Enero de 1884.—A. Domínguez.—Ramón Clemente y Lázaro. J—908

D. Carlos María Brú y González, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Peris y Martínez, natural de Burjasot, en la provincia de Valencia, de 26 años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, delgado, moreno, boca y nariz regulares, con poca barba, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de este partido para extinguir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1884.—Carlos M. Brú.—Ramón Clemente y Lázaro. J—907

En virtud de providencia del Sr. D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á las personas que puedan deponer sobre la identidad de un joven desconocido que se suicidó, disparándose un tiro en la cabeza, en la noche del día 5 de Enero próximo pasado, en el Paseo de la Castellana, y que representaba de 24 á 26 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, barbilla puntiaguda; vistiendo pantalón, chaleco y cazadora de color gris, camisa, calzoncillos y calcetines blancos y una corbata de seda color marrón, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan á prestar la oportuna declaración en la causa que se instruye á consecuencia del hecho referido; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la Nación practiquen diligencias en averiguación de si en alguno de aquellos faltase una persona que por sus señas se venga en conocimiento de que es la misma del referido desconocido, sirviéndose en su caso manifestarlo á este Juzgado en el indicado plazo, que empezará á contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, conforme lo exige la recta administración de justicia.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Brú.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—838

MADRID.—CENTRO.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pantaleón González del Olmo, natural de Mazariegos de Campo, provincia de Palencia, vecino de esta Corte, de 48 años de edad, casado, Agente de negocios, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero del indicado sujeto y procedan á su detención y conducción á la cárcel de Villa á disposición del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1884.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche. J—859

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, se cita y emplaza á los testi-

gos que declararon en la causa que por lesiones se sigue á Juan Regal y Peral, y son: Manuel Llanes Chico y Manuel Gutiérrez y Jiménez, para que en el término de 40 días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en la Excm. Audiencia, sala Relatoria del Sr. Valverde, con el fin de que puedan ser citados por quien corresponda para la celebración del juicio oral pendiente; bajo apercibimiento que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Madrid á 11 de Febrero de 1884.—V. B.—Gómez.—El Secretario, Licenciado Ramón Aguado y Oris.

J—880

MADRID.—CONGRESO.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, se cita y llama á Francisca Pedre y Pérez, natural de esta Corte, hija de Luis y de Vicenta, de 20 años de edad, de oficio sastra, que expresó vivir en el Paseo de las Delicias, núm. 48, principal derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa que se instruye contra Andrés García Quijada y otro por tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1884.—V. B.—Ayllón.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

J—800

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Perales Gutiérrez, natural de Madrid, hija de José y de Francisca, de 48 años de edad, de estado soltera, prostituta, que habitó en la calle de las Huertas, núm. 47, y posteriormente en la de San Dámaso, núm. 7, cuarto principal, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, casa de Cánones, á responder de los cargos que la resultan en causa que contra la misma me halla instruyendo por el delito de hurto. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de la mencionada Antonia Perales Gutiérrez; y caso de ser habida, la conduzcan á este Juzgado ó á la cárcel de su sexo á mi disposición para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1884.—Emilio Ayllón.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales.

J—861

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en 46 del corriente en la demanda deducida por el Procurador D. José María Aguirre, á nombre de D. Mariano Muñoz Planes, en solicitud de que se le declare pobre para litigar con D. Joaquín Santisteban y Salafraza, se emplaza á este por medio de la presente, en atención á ignorarse su domicilio, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca á contestarla ante dicho Juzgado y por mi Escribanía; previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Enero de 1884.—El actuario, Francisco de Lanzas.

78—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en este día en causa criminal que se instruye por el procedimiento antiguo por estafa, se cita á D. Julio R. Pollo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que como testigo comparezca en dicho Juzgado á prestar cierta declaración dentro del término de cinco días; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—El Juez, Francisco Rodríguez García.—El actuario, Francisco de Lanzas.

J—862

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Juan González Arias, casado, jornalero, de 45 años, que ha vivido en la calle de los Artistas, núm. 7, bajo, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias personales, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por falso testimonio; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 7 de Febrero de 1884.—Francisco Rodríguez García.—De su orden, Federico Camacha y Jiménez.

J—863

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Rafael Duarte y García, hijo de Enrique y Euibia, de 41 años de edad, natural y vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de Carranza, casa sin número, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le re-

sultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Febrero de 1884.—Francisco Rodríguez García.—De su orden, Federico Camacha y Jiménez.

J—883

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en causa criminal que instruye contra Toribio Luezas por hurto, se cita y llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren un reloj de oro con tapas lisas para señora, 12 cucharillas de plata para pastel, 70 tomos de la obra metalúrgica de Barrinaga y otros efectos que fueron sustraídos de la habitación de Doña Julia de la Loma con ocasión del incendio ocurrido en 31 de Agosto último en la calle de Fuencarral, números 408 y 410, para que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1884.—V. B.—Rodríguez García.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

J—882

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en causa criminal que instruye contra Aureliano García González por hurto, se cita y llama á Luis Benedit, acogido que fué en el Hospicio, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1884.—V. B.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

J—884

MADRID.—HOSPITAL.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte dictada en el día de hoy en causa criminal por robo de dinero, ropas y alhajas en la casa habitación de D. Remigio Cueto, se cita y llama al sujeto conocido por Piripitipi, que parece se llama José Calvo Moya, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el preciso término de ocho días comparezca en el referido Juzgado del Hospital y Escribanía del que refrenda con el fin de poder practicar cierta diligencia acordada en la referida causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Febrero de 1884.—V. B.—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

J—884

MADRID.—INCLUSA.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á dos sujetos que el día 11 del corriente estuvieron más allá de los Jardillos, en dirección á la estación de Atocha, en compañía de Manuel Pérez Novillo, á quien vendieron en precio de 80 pesetas dos sacos de tabaco, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Enero de 1884.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Antonio Ciudad.

J—840

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta villa y Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Ramón y Manuel N., cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirles declaración en la causa criminal que se instruye contra Baldomero Jiménez Ponce por robo á Modesto Zamora; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1884.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Felipe González Bernabé.

J—864

D. Mariano Fonseca, Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domicia Blázquez y Blázquez, de 25 años, buena estatura, gruesa, pelo entre rubio, ojos pardos, con un lunar ó berruga en la parte derecha de la boca y otro menos visible en la barba, natural de Avila, hija de Toribio y de Leonarda, vecina de esta capital, como mujer pública, en la calle del Ave María, número 3, principal y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado por consecuencia de la causa que le consta se la ha seguido por lesiones á Carmen Gómez; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, policía y Guardia civil que procedan á su busca y captura, dejándola á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Febrero de 1884.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Flaviano Uldarico de la Torre.

J—885

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Rodríguez Gómez, natural de Mora, en la provincia de Toledo, hijo de Pedro y de María, de 44 años de edad, que habitó en la calle del Espino, núm. 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de oír una notificación en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1884.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Felipe González Bernabé.

J—912

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Epifanio Azérraga García, natural de Zudaico, partido y provincia de Pamplona, hijo de Simón y de Inocencia, de 26 años de edad, soltero, que habitó en la calle de los Abades, núm. 4, piso tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de oír una notificación en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de resistencia y desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares, patillas y bigote negro, y viste cazadora, chaleco y pantalón de lanilla gris y sombrero hongo negro; y caso de ser habido, sea detenido y conducido con las seguridades necesarias á la cárcel de hombres de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1884.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Felipe González Bernabé.

J—914

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascripto actuario, se cita y llama por el presente á Doña Josefa María Girinevo y Franco, para que dentro del término de 30 días comparezca en dicho Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente respecto á la adopción de su hijo D. José María Jimeno, solicitada por D. José Abad y consentida por aquél.

Madrid 16 de Mayo de 1883.—V. B.—Felipe Peña.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas.

X—4164

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en los autos de testamentaria de D. Juan Palomo y Olesa, se cita á D. Rodolfo Palomo, cuyo paradero se ignora, para que en término de 30 días se presente en dichos autos, debidamente representado, á hacer uso del derecho de que se crea asistido; previniendo que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1884.—V. B.—Felipe Peña.—El Escribano, Severiano de Diego.

77—P

MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes próximos del finado Manuel Rismans Alonso, natural de Muriel, provincia de Logroño, casado, corredor de telas, de 58 años de edad, que ha vivido en la calle de Pozas, núm. 7, principal, y falleció en la cama núm. 21 de la sala de San Joaquín, hospital de la Princesa, en la tarde del 20 de Enero último, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de ofrecerles el sumario que se instruye sobre dicha muerte; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Febrero de 1884.—Gregorio Vieito.—El actuario, Ramón Martín.

J—865

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la familia ó parientes más próximos del finado conocido por Félix, que falleció el 24 de Enero último en la estación del ferrocarril del Norte por la cogida de un tren, el que se cree era natural de Hoyo ó Navacerrada, que estaba de carretero al servicio de Pedro de Hoyo, que carga en la estación de las Pulgas, y cuyo finado vestía chaqueta y pantalón de paño pardo, faja negra, gora y alpargatas, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ofrecerles las actuaciones

que se instruyen por tal motivo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 8 de Febrero de 1884.—Gregorio Vieito.—El actuario, Ramón Martín. J—866

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Catalina Barbón y Soler, de esta naturaleza, hija de Saturio y Ramona, soltera, moza sirviente, de 48 años de edad, que ha estado en calidad de sirvienta en el establecimiento de Beneficencia de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, y hoy se ignora su paradero, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de hacerla saber la sentencia dictada por la Superioridad del territorio en la causa que se le ha seguido por hurto de varios objetos á D. Julián López Somovilla, y á fin de que haga efectiva la multa de 125 pesetas, ó de lo contrario extinga en el establecimiento correspondiente la prisión subsidiaria correspondiente; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de la Catalina Barbón; y conseguida, la pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Febrero de 1884.—Gregorio Vieito.—El actuario, Ramón Martín. J—914

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Baltasar y Juan N., cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, y que trabajaban en la plaza de los Mostenses como cargadores, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á rendir declaración en el sumario que se instruye por lesiones de Vicente Toribio; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1884.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar. J—913

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez instructor del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Sánchez oficial encargado de la obra de la Capitanía general el día 5 de Noviembre anterior, y á los operarios que trabajaban en el mismo repetido día, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de 10 días á prestar declaración en el sumario que instruye con motivo de las lesiones que se irrogó Félix Escamilla; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Febrero de 1884.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar. J—814

MÁLAGA.—MERCED.

D. José Trinidad Carrasco y Castilla, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se llama y busca á José Salas Osorio, natural de Coín, de esta vecindad, habitante calle de Priego, número 3, soltero, jornalero, de 23 años de edad, para que en el término de 20 días comparezca en la cárcel pública á disposición de la sección 3.ª de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, que lo reclama por causa contra el mismo seguida sobre hurto de papas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y siendo habido lo conduzcan á esta cárcel.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Enero de 1884.—José Trinidad Carrasco y Castilla.—Por mandado de S. S., Diego María Egea. J—815

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo y Decano de los de esta ciudad.

Por el presente se cita á D. José Santaolalla, sus herederos, causa-habientes y demás interesados, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se personen en el expediente instruido á instancia del Sr. Fiscal de esta Audiencia de lo criminal para sacar copia autorizada de la escritura de fianza otorgada por dicho Sr. Santaolalla en 6 de Abril de 1883 ante el Escribano que fué de esta ciudad D. Joaquín Ruiz Romero para garantizar á D. Antonio Parejo, Administrador principal de Correos de Córdoba, el buen desempeño de su cargo, hipotecando al efecto la hacienda nombrada de Godinos, y cuya hipoteca trata el Estado á favor de quien se constituyó hacienda efectiva; apercibiéndole de que si trascurra dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 28 de Enero de 1884.—Domingo Rolo.—Miguel Gutiérrez. 78—P

MIRANDA DE EBRO.

D. Gabino de Cura, Juez municipal de esta villa de Miranda, y encargado del Juzgado de instrucción de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Eusebio Lorenzo y Fernández, viudo, de 71 años, Inspector de Orden público que fué de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye sobre estafa de 5 pesetas.

Dado en Miranda á 8 de Febrero de 1884.—Gabino de Cura.—Domingo María Bernaso. J—816

MURCIA.—SAN JUAN.

D. Nicolás Grusón y Mirallas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael López Gómez, hijo de Juan y Trinidad, natural y vecino de Lucena, con morada en la calle de Almazán, núm. 13, vendedor ambulante, de 38 años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo castaño, y viste pantalón color café, chaleco y chaqueta listada oscura, botinas y sombrero hoogo negro y faja negra, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á contestar á cargos que contra el mismo aparezcan en causa que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de las mismas, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de dicho individuo á mi disposición.

Dada en Murcia á 8 de Febrero de 1884.—Nicolás Grusón.—Por su mandado, José Cuimant. J—817

PADRÓN.

D. Alejandro Nicolás de Aguirre del Río, Juez municipal de este término funcionando de primera instancia en el partido por traslación del propietario.

Por el presente segundo edicto cito y llamo á José González Barreiro, natural y vecino que ha sido de la parroquia de Santa María de Rivasar, ausente pasa de 10 años en ignorado paradero y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del mismo en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, que deberán justificar con los correspondientes documentos según así lo acordé en providencia del día de ayer en expediente de jurisdicción voluntaria que se sustancia por la Escribanía del autorizante, promovido á nombre de D. Antonio Domínguez Bastelo, vecino de esta villa, como apoderado de Andrea, Miguel y Manuel Rodríguez Barreiro y de José Obelia Barreiro, de las parroquias de Leroño, Erbogo, Iria y Rivasar, pretendiendo la administración de dichos bienes como primos hermanos del José González Barreiro; bajo apercibimiento que si no comparecen por sí ó legítimo representante les parará el perjuicio que en derecho haya lugar; debiendo fijarse el presente en la citada parroquia de Rivasar, y además insertarse en la referida *GACETA* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Padrón á 20 de Febrero de 1884.—Alejandro N. de Aguirre del Río.—El actuario, Francisco Ruiz. X—4159

PONTEVEDRA.

D. José María Vidal y González, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Hago saber que en el procedimiento criminal que se instruye contra Teresa Pazos, vecina de la parroquia de San Andrés de Lourizán, se acordó que un francés ó belga que en el año último estuvo trabajando en la finca que en Lourizán tiene el Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos, y á quien le sustrajeron un reloj de plata, comparezca á prestar declaración y que manifieste á la vez si quiere ser parte en la causa, y si renuncia ó no á la indemnización, y á cuyo individuo se le llamase por los *Boletines* de las cuatro provincias de Galicia y por la *GACETA DE MADRID*, una vez se ignoraba el paradero del mismo.

A medio, pues, del presente edicto, que se inserte en los periódicos oficiales, se llama al sobredicho perjudicado, que es francés ó belga, para que dentro del término de 15 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración, y se le hace saber al mismo tiempo manifieste si quiere ser parte en la causa y si renuncia ó no á la indemnización; bajo apercibimiento de que si no se presentase seguirá el proceso su curso y le parará el perjuicio que haya lugar.

Pontevedra 3 de Febrero de 1884.—José Vidal.—Martín Ríos. J—818

RONDA.

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos que componen la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la captura y detención de José Molina Jiménez, natural de Antequera, castellano nuevo, de estatura baja, moreno, de 28 á 30 años, con bigote y pintado de viruelas; y el conocido por José, alias Minino, natural de Málaga, de 22 á 24 años, delgado, mediano y escaso de barba, con el ojo derecho remellado, y busca de dos caballerías mayores que se reseñarán, las cuales hurtaron en la mañana del día 25 de Enero próximo anterior en esta ciudad á Rodrigo García Ramiro y Antonio Casas Padilla con engaño de ser alquiladas, y habidas que sean las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Ronda á 4 de Febrero de 1884.—Luis Barber y Pitarque.—Por mandado de S. S., José J. Domínguez.

Señas de los caballos.

Uno negro, lucero, con las patas blancas, de ocho años, herrado con el que figura.

Otro tordo, próximo á la marca, cerrado, entero, herrado, con un reparo en el ojo izquierdo y la cola cortada por el macho. J—819

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se hace saber que en providencia dictada en este día en los autos concurso necesario de acreedores de D. José Becerra Castaño, que penden en este Juzgado y Escribanía del referendario, se ha acordado á los efectos del artículo 4.207 de la ley de Enjuiciamiento civil la publicación del nombramiento de Síndicos recaído en D. Juan Larqué González, D. Adolfo Lozano Junco y D. Manuel Hurtado González; y se previene la entrega á éstos de cuanto corresponda al concurso.

Dado en Ronda á 13 de Febrero de 1884.—Luis Barber y Pitarque.—Por mandado de S. S., el actuario. 79—P

SAN SEBASTIAN.

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de San Sebastián.

Por el presente edicto hago saber que en la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre estafa á Laureano Conde, vecino de esta ciudad, se ha acordado en providencia de este día llamar por edictos á los individuos Mariano Uribeaga, Francisco Pío de Hierro, Bartolomé Barceló, Lucas Chicharro, Esteban Retegui Zalacaín, Pablo Gordejuela Ceita, José Gómez Valdeoliva, Antonio Espinosa y Antonio Rodríguez, alias Pucherinos, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 7 de Febrero de 1884.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—820

D. Manuel Arizmendi, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad.

Certifico y doy fe que en autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Don Guillermo Miner, en nombre y representación de D. Ignacio Izaguirre y su esposa Doña Francisca Aguirre, de esta vecindad, declarados pobres, contra D. José González Pérez, Conde de Casa González, y en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de salarios, importantes 8.667 pesetas 75 céntimos é intereses, se ha dictado por S. S. una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 13 de Febrero de 1884, el Sr. D. Tomás Zumalacárregui, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos sobre reclamación del importe de salarios promovidos por D. Ignacio Izaguirre y su esposa Doña Francisca Aguirre, vecinos de esta ciudad, labradores, dirigidos por el Licenciado D. Dionisio Sorosta y representados por el Procurador D. Guillermo Miner, contra D. José González Pérez, Conde de Casa González, en rebeldía;

Fello que debo condenar y condeno á D. José González Pérez, Conde de Casa González, á que en el término de 10 días abone á los demandantes la cantidad de 8.667 pesetas 75 céntimos, con su interés legal desde el día de la presentación de la demanda y al pago de las costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Zumalacárregui.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el Sr. D. Tomás Zumalacárregui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en la audiencia pública de este día en San Sebastián á 13 de Febrero de 1884.—Doy fe.—Manuel Arizmendi.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original obrante en los autos, á que me refiero.

Y para que tenga efecto la publicación de dicha sentencia en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, pongo el presente, que firmo en San Sebastián á 16 de Febrero de 1884.—Manuel Arizmendi. 80—P

SANTOÑA.

D. Juan Antonio Hidalgo y Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Hago saber que por D. Tiburcio Ostecoechea y Arana, vecino de Santander, y Capitán del vapor remolcador *Hércules*, perteneciente á la Compañía *La Corconera*, se acudió á este Juzgado en 26 de Enero último á medio del correspondiente escrito, ejerciendo un acto de jurisdicción voluntaria y solicitando por él una información para perpetua memoria, haciendo constar la existencia de diferentes hechos relativos al hallazgo del buque naufrago *Brage* el día 9 de Enero último en esta costa cantábrica y á 11 millas sobre poco á la costa del Norte del Monte de esta villa de Santoña, y principalmente á los trabajos que con el vapor *Hércules* se habían practicado en el remolque y salvamento del buque citado hasta aproximarse á la playa de Bérria, de esta referida villa, donde varó, á cuyo escrito por providencia de 28 de Enero citado se acordó que pu-

diendo afectar á terceras personas la constancia y resultado de los hechos cuya información se pretendía, se llamasen por edictos á los que pudiesen ser interesados en el buque y cargamento que contuviere, insertándolos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con cuya circunstancia se admitiría la información ofrecida.

Y cumpliendo lo en dicha providencia acordado, se hace saber por este medio á todas las personas que pudiesen ser interesadas en el hallazgo y salvamento del buque referido, que á término de 15 días desde que el presente fuere inserto en los periódicos citados, comparezcan en este Juzgado con los medios de prueba que estimaren convenientes para en su virtud poder ó no tenerlas como parte en la información de que se trata; apercibidas de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santoña á 16 de Febrero de 1884.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandado de S. S., Juan Fernández Campero. X—4157

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y decano de la misma.

En virtud del presente se cita por un solo pregón y edicto y término de 40 días á Doña María ó Doña Ramona Lafuente, viuda del Capitán D. Juan Labarra, y madre que fué del Teniente del batallón voluntarios de Cádiz D. Eduardo Labarra y Lafuente, para que en el término de 40 días manifiesten dichos herederos si se conforman con el pago de 4.477 pesetas 5 céntimos que debe el Teniente expresado; pues así se ha mandado en exhorto procedente del Cuerpo militar de la Habana.

Y para que llegue á publicidad de todos se fija el presente y otros de igual tenor en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Sevilla 13 de Febrero de 1884.—José de Soto.—El actuario, Félix C. García. 81—P

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Luis Martínez Corcín y Álvarez Ordoño, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón, término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en los *Boletines oficiales* respectivos, á José Domínguez y Sánchez, de este vecindario, en la Alameda de Hércules, 31, y Enladrillado 14 accesorio, de estatura baja, delgado, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y hoyoso de virtudes, y que se asegura haber trasladado su residencia á Úbeda, para que se presente en la cárcel pública de esta capital á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y especialmente á las de esta ciudad y la de Úbeda, para que tan luego como lo encuentren procedan á su captura como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de Enjuiciamiento criminal y á su tránsito y depósito en la cárcel del partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 29 de Enero de 1884.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, Licenciado M. de J. Miguel. J—822

TARANCÓN.

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de instrucción de esta villa de Tarancón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lucas Castellanos, natural y vecino de Alcázar de San Juan, y á Paulino Martínez, de Ocaña, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que se sigue sobre hurto de traviesas; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tarancón á 7 de Febrero de 1884.—Francisco del Aguila Burgos.—Por su mandado, Ramón del Campo. J—795

TOLEDO.

D. Mariano Bringas y Portillo, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Florencio Jiménez y Montero, vecino que fué de esta ciudad, comprendido en el art. 835, párrafo primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas señas personales se expresan á continuación, de estado casado, de 42 años de edad, y que es de presumir se encuentre en la provincia de Granada por ser natural de Albuñol, ó en las demás de Andalucía por su cualidad de minero, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á oír una notificación y emplazamiento para ante la Audiencia de lo criminal de esta capital, acordada en causa seguida contra el mismo por disparo de arma de fuego hecho á Ildefonso Métrida; advirtiéndole que si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á

la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, ponerlo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Toledo á 30 de Enero de 1884.—Mariano Bringas.—Por su mandado, Ventura Martín, por Morales.

Señas de Florencio Jiménez.

Estatura regular, más bien baja, color moreno, ojos negros, barba poca, usa bigote; viste pantalón, cazadora y chaleco de paño oscuro, corbata negra, camisa blanca de algodón; calza botinas de becerro negras, y usa sombrero hongo negro.

J—823

VALENCIA.—SAN VICENTE.

D. Manuel Blasco Oliver, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la española de Carlos III, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á Paul Mory, de nación francés, que trabajaba de ajustador de máquinas en la fábrica de fundición del Sr. Malabouche, y que tenía su domicilio en la calle del Pilar, núm. 73, piso bajo, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto personalmente ó por medio de apoderado con el objeto de incautarse de un reloj y cadena de su propiedad que obra en poder del infrascripto Escribano, que en dicha casa le fué sustraído por un compañero de habitación en la madrugada del 18 de Julio último; pues su devoción está acordada por la Superioridad en sentencia firme.

Dado en Valencia á 7 de Febrero de 1884.—Manuel Blasco Oliver.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Ayolá.

J—918

VALENCIA.—SERRANOS.

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante pende el juicio de abintestado de D. José de Egüillor, en cuyo expediente aparece que dicho Egüillor falleció el día 19 de Noviembre de 1882 en la población de Adén, en donde desembarcó del vapor *Magallanes*, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Campo, en el que embarcó en Manila con destino á Barcelona; y como se ignora el domicilio que tenía el difunto D. José de Egüillor, y si éste ha dejado descendientes, ascendientes ó colaterales dentro del cuarto grado y cónyuge legítimo que viviera en su compañía, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á la herencia del precitado Egüillor, para que dentro del término de 30 días, que principian á contarse desde el en que el presente edicto se publique en la GACETA DE MADRID se persone en legal forma en dicho expediente á reclamar el derecho que se crean asistirles en la expresada herencia.

Dado en Valencia á 25 de Enero de 1884.—Esteban Gómez.—Por mandado de S. S., José Pambiarco. 82—P

VALLADOLID.—PLAZA.

D. Trifón Heredia Ruiz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente requisitoria hago saber que en la noche del 3 de Diciembre fué robado de la casa de Martín Fernández Ruiz, vecino de la Cestérniga un pollino cuyas señas se insertarán á esta continuación; y en causa criminal que me hallo instruyendo he acordado se proceda á la busca y captura y conducción de citada caballería y persona ó personas en cuyo poder se hallare á este Juzgado siempre que no acrediten su legítima pertenencia.

Por lo que encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen cuantas diligencias su celo les surgiera á indieso fin.

Dada en Valladolid á 8 de Febrero de 1884.—Trifón Heredia.—Por su mandado, Pedro M. Sánchez.

Señas de la caballería.

Edad cinco años, alzada seis cuartas, pelo negro, ó bociblanco, herrado de las dos manos, sumando del cuarto trasero derecho, rabo torcido, y un pinganillo en el peño. J—824

VALLS.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la tercería de mejor derecho interpuesta por D. Juan Homs Rovira en el juicio ejecutivo instado por D. Valero Homs Garriga contra D. Francisco Homs Garriga, se requiere á éste por la presente, atendido que se ignora su paradero, para que pague al tercer opositor el indicado D. Juan Homs Rovira la cantidad de 2.267 pesetas 21 céntimos á que asciende el crédito que por éste le fué reclamado; apercibido que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio hasta hacer efectiva la repetida cantidad.

Valls 12 de Febrero de 1884.—Francisco Sarri Oller. 73—P

VIANA DEL BOLLO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Angel Torres y Mergade, fecha 15 del actual, recaída en autos de demanda incidental de pobreza á instancia del Procurador D. Juan Manuel Arias, como de Santiago Domínguez, vecino de Corzos, contra el Ministerio fiscal, Nicasio Isla, Benigno y José Ignacio Fernández, Ignacio Fernández,

álias da Costa; Graciano y Nemesio Prieto, de Frojanas, y Dionisio Rodríguez, de Cepedelo, sobre que se le declare con derecho á gozar de los beneficios que la ley concede á los de esta clase, para seguir la querrela por el mismo propuesta contra los siete últimos por robo de dinero, se ha mandado, á solicitud de la parte actora, emplazar á los Ignacio Fernández, álias da Costa; Dionisio Rodríguez y Nemesio Prieto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Roque, á contestar dicha demanda; previniéndoles que si no se presentaren dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y en conformidad á lo que se determina en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, formo la presente cédula para su fijación en los sitios públicos de costumbre é inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Viana del Bollo Febrero 16 de 1884.—El actuario, Antonio Conde. 83—P

VIELLA.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Don Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre incendio de la cuadra de Juan Nart, vecino de Arrós, se cita, llama y emplaza al referido Juan Nart, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la referida causa y ofrecerle la misma.

En su virtud, para que tenga efecto, extendiendo la presente, que firmo en Viella á 17 de Enero de 1884.—Antonio España.

J—835

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción del partido de Viella.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pilar Sirat y Paba, alias Peyet, vecina de Aubert, soltera, de 20 á 21 años de edad, de estatura baja, delgada, pelo negro, cara morena; viste á estilo del país; lleva en la cabeza pañuelo de color, chaqueta negra, sayas de indiana de color, alpargatas blancas, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado dentro de 15 días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para recibirle indagatoria en la causa criminal que se sigue contra la misma sobre hurto de leña; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, que se sirvan dar las órdenes oportunas para proceder á la busca y captura de dicha Pilar Sirat; y en su caso, su conducción á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Viella á 1.º de Febrero de 1884.—Jacinto Corti.—Por su mandado, Antonio España. J—836

VALVERDE DEL CAMINO.

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Cardoso, súbdito portugués, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se sigue contra el Cardoso por hurto de un jumento á Andrés Sánchez Domínguez, vecino de Fuentes de León; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo remitirán á disposición de este dicho Juzgado con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 19 de Enero de 1884.—José Barberá.—El actuario, José Arroyo. J—699

VIGO.

D. Víctor Polledo Cueto, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Rogelio Pérez, hijo de Manuela y padre incógnito, de 25 años de edad, natural de la parroquia de Torroso, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á declarar como procesado en el sumario que se instruye contra el mismo y Ramón Lago Carrera por robo de ropas, dinero y efectos á Bernardo Núñez; bajo apercibimiento de que pasado dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID sin concurrir, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez se interesa á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial practiquen diligencias en busca y captura del Rogelio Pérez, y conseguida lo remitan á la cárcel de esta ciudad por haberse dictado auto de prisión contra el mismo.

Dada en Vigo á 9 de Febrero de 1884.—Víctor Polledo Cueto.—Fernando Faraldo. J—579

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y contribuciones...

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént.

Madrid 26 de Febrero de 1884.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Febrero de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 25, Dia 26.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÑO, BRANCO, PAÑO, BRANCO.

Bolsas extranjeras.

PARIS 25 DE FEBRERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, días, 47-00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Febrero de 1884.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO.

Noticias telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS.

Table with columns: Localidad, Día 25, Día 26.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

PARTI NO OFICIAL.

JUNTA DE ARANCELES Y VALORACIONES.

Secretaría.

La entrega 4.ª del tomo 9.º de las Memorias comerciales...

Buenos Aires.—Universalmente conocido es que el principal y más valioso ramo de la industria en la República Argentina...

La industria azucarera principia también á desarrollarse, calculando su producción en 13 millones de kilogramos anuales.

En cuanto á los artículos que son objeto de cambio más frecuente entre aquella República y los demás países...

El valor total de los géneros importados en 1882 fué de 47.764.247 pesos...

El movimiento marítimo, por lo que se refiere á buques españoles...

Wishy.—El movimiento comercial de la isla de Gothland durante el año 1882...

Durante el año 1882 llegaron á los puertos de Gothland 1.265 buques...

Kiel.—Es notable el creciente desarrollo de esta ciudad alemana, que teniendo pocos años hace sólo 18.000 habitantes...

El año 1882 fué altamente favorable para la navegación, habiendo entrado 3.591 buques...

Las principales mercancías importadas fueron trigo 117.757 quintales...

Panamá.—Esta Memoria, á falta de cifras para dar á conocer el movimiento mercantil de aquel Estado...

Charleston.—Los principales productos de la agricultura en los estados de la Carolina del Norte y Sur...

En cuanto á la industria, si bien no tiene allí grande importancia, cuenta no obstante con algunas fábricas de hilados y de papel...

El número de buques entrados fué en 1882 de 1.419, midiendo 681.260 toneladas...

Singapore.—Las producciones más notables de esta colonia inglesa en la Indo-China...

La industria carece de importancia, pues es el verdadero depósito de todo el extremo Oriente...

En cambio el comercio es allí muy importante, recibiendo de España algún vino Jerez y común...

Dicha Memoria contiene, entre otros, un estado de los artículos exportados de Singapore para las mencionadas Islas durante el año 1882...

SANTOS DEL DÍA.

San Baldomero, confesor.

Casareta. Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 94 de abono.—Turno 1.º par.—Lucresia.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 6.º par.—La paja de cabra.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—De tres á seis y media de la tarde.—Ballet infantil.—Grandes regalos de juguetes.—Entrada, 2 pesetas 50 céntimos.—Los niños con disfraz una peseta.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 11 de abono.—Turno 2.º par.—El guapo rondeño.—Nos casamos?—Intermedios por el sexteto.

TEATRO Y CIRCO DE PRIO.—A las ocho y media.—(Beneficio de la tiple Doña Concepción Castelló).—Primer acto de Rip-Rip.—Actos 1.º y 2.º de La Mascota.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La prima donna.—Currijo el esquilador.—Hoy sale, hoy.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Historias y cuentos.—Manolito.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tute de yernos.—Vestirse de largo.—Juan y Pedro.—Los pantalones.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El faldón de la levita.—El Jefe núm. 4.—1.ª y vuelta.

IMPRENTA NACIONAL.